



Instancia presentada al Sr. Carlos García Fernández, Presidente de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

SR. CARLOS GARCIA FERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION FEDERAL
DE MEJORA REGULATORIA

OFICIO 445/08.

Muy Señor nuestro:

En cumplimiento al acuerdo de Consejo, tomado en sesión verificada el día 6 del mes en curso, en relación a la nota publicada en el prestigiado diario "El Economista", en la edición correspondiente al día 22 de marzo anterior, página 26, sección Empresas y Negocios, bajo el título: "Reducirán el tiempo para abrir negocios en México", en donde entre otros conceptos se señala: "El Gobierno Federal desarrollará en breve la primera de varias recomendaciones del Banco Mundial (BM) para reducir el proceso de tramitología engorrosa que dificulta la creación de negocios nacionales o extranjeros, por lo que hará público el costo por el servicio que cobran los Notarios para la constitución de una empresa, vía Internet. De acuerdo con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el excesivo costo y la complejidad para acceder al régimen de los Notarios Públicos retrasa hasta 14 días la apertura de una empresa, mismo que impacta en la competitividad y atracción de capitales en México. Aún cuando es un trámite privado, la Secretaría de Hacienda y de Economía serán las encargadas de realizar este trabajo y darán a conocer una lista comparativa de precios que cobran los Notarios para la constitución de una empresa. La publicación se dará a conocer en la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) por medio de su programa, quién es quién en los precios, lo que servirá para transparentar y hacer públicos los rangos de costos del trámite, ya que el precio del servicio Notarial no es comparable entre los estados del país debido a la falta de claridad y actualización de los aranceles (impuestos) entre otras variables. Durante la XVII

RECIBIDO
Comisión Federal de
Mejora Regulatoria
R. P. M.
27 MAR 2008
10:45 AM

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO
CALLE DE LA JUSTITIA S/N
GUADALAJARA, JALISCO
C.P. 44140
TEL. 3615-3010

Gral. San Martín # 227 Guadalajara, Jalisco C.P. 44140
Tels. 3615-3010 3615-3520 3616-4949 3616-4948 Fax: 3616-4443 E-mail: colnotjal@infolnet.net.mx



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria que se verificó en Villa Hermosa, Tabasco, se determinó, también que la Secretaría de Hacienda será la responsable de incentivar a los Fedatarios Públicos de los Estados para que accedan al régimen tributario en línea (vía internet) sin necesidad de acudir a las oficinas"; por lo que en merito de lo anterior nos permitimos hacer las siguientes manifestaciones:

Como mexicanos y profesionales del derecho, somos conscientes de la importancia de la adecuación de las instituciones nacionales para lograr el crecimiento económico que se traduzca en mejores oportunidades de vida para los pobladores de este país y para superar los desafíos que implica la globalización. Además de que sólo mediante la confrontación de ideas se podrán identificar las mejores alternativas para el logro de esos objetivos.

Por ello, reiterando uno de los postulados de este Cuerpo Colegiado, el ser propositivo, estimamos que:

I.- En México mucho se ha avanzado en la desregulación para la integración de Sociedades Mercantiles, bástenos recordar que hace dos décadas, el punto de partida era la presentación de la solicitud del permiso para constitución ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que debía precisarse, entre otros datos, el objeto social, domicilio, capital y participación

Gral. Sn Martín # 227 Guadalajara, Jalisco C.P. 44140
Tels. 3615-3010 3615-3520 3616-4919 3616-4948 Fax: 3616-4443 E-mail: colnotjal@infosel.net.mx



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

accionaría de extranjeros, trámite que únicamente se realizaba en la ciudad de México; el cual, de resultar procedente, tardaba aproximadamente quince días; luego, se firmaba la escritura bajo los esquemas de aquella época, protocolo cerrado y la impresión en forma manuscrita o con el apoyo de la gelatina; después se proporcionaba al cliente una copia de la escritura para que diera de alta a la sociedad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; enseguida, el Notario ocurría ante la Autoridad Judicial a obtener la calificación del instrumento notarial, que se establecía como requisito previo para su inscripción en el Registro Público de Comercio, habida cuenta que conforme al artículo segundo de la Ley General de Sociedades Mercantiles una sociedad inscrita no puede ser declarada nula.

El tiempo mínimo para constituir una sociedad era de entre tres y cuatro meses, lo que desalentaba gravemente al empresario, independientemente de los problemas que enfrentaban quienes contrataban a nombre de la sociedad antes de inscribirla en el Registro Público de Comercio, ya que asumían responsabilidad en forma ilimitada y solidaria, según lo refiere el artículo séptimo de la misma Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hoy en día, los permisos para la constitución de sociedades se tramitan parcialmente por medios electrónicos y se culminan en las delegaciones de la



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

Secretaría de Relaciones Exteriores diseminadas en todo el país, ellos se circunscriben a la autorización de la denominación, quedando bajo la responsabilidad del notario la redacción del objeto social y el observar el cumplimiento con los porcentajes de inversión extranjera. Se suprimió la calificación judicial, esto es, se atribuyó al notario la responsabilidad total del instrumento, lo que se ha dicho en otros foros, constituyó el reconocimiento de la mayoría de edad del Notariado.

En casi todas las leyes del notariado de los estados se ha adoptado el sistema del protocolo abierto, lo que posibilita que el notario se auxilie de los avances informáticos y con ello presente a los usuarios el proyecto de la escritura para su revisión final y proceda de inmediato a la impresión definitiva para su firma.

Los registros de Comercio con base en la valoración efectuada por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, verificada en el mes de diciembre de 1999, consultable en la dirección electrónica <http://www.siger.gob.mx/siger/bm.html>, en donde entre otros conceptos se señaló:

" La existencia de un "sistema de seguridad jurídica preventiva", basado en una red de registros públicos, constituye una pieza esencial de cualquier sistema legal moderno. Lamentablemente, y en una valoración global, el sistema registral mexicano, no responde, hoy por hoy, a las necesidades de la sociedad, de manera que el diseño y la ejecución de un proceso de reforma y modernización constituyen una necesidad evidente (e incluso una necesidad urgente), como

Gral. Sn Martín # 227 Guadalajara, Jalisco C.P. 44140
Tels. 3615-3010 3615-3520 3616-4949 3616-4948 Fax: 3616-4443 E-mail: colnotjal@infosel.net.mx



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

presupuesto indispensable para el futuro desarrollo económico de la nación....De acuerdo con este planteamiento, se trataría de mantener la actual estructura organizativa de los Registros, si bien, mejorando su funcionamiento a través de un programa de informatización de las oficinas..... La experiencia de los países en los que el sistema registral está sólidamente implantado muestra que, basta un grado razonable de eficiencia en la gestión, para que las tasas o derechos devengados por la inscripción sean inferiores (e incluso muy inferiores) a la prima que pueda exigir una compañía de seguros. Y, por supuesto, los costes de inscripción son siempre una fracción de los que se generarían para el particular en caso de entablarse un procedimiento judicial (por ejemplo, en el ámbito inmobiliario, por parte de un titular anterior que alegara tener un mejor derecho sobre el inmueble). No debe olvidarse que la "ratio" de la institución es precisamente la de evitar litigios", fueron incorporados al sistema SIGER, en donde con una importante inversión realizada, se encuentran en un proceso de digitalización muy avanzado, que ya permite en algunos estados, entre otros, Nuevo León, Guanajuato y Jalisco, la inscripción de las sociedades mercantiles por medios remotos, desde la sede notarial y aún en oficinas registrales ubicadas en otros estados.

En el Plan Nacional de Gobierno 2000-2006 se estableció como objetivo, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), sobre este particular el día 10 de septiembre de 2005, en las instalaciones de este Colegio, contándose con la muy distinguida presencia del Director de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, el Delegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Administradora Local de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, se realizó un evento técnico en donde se corroboró que una sociedad mercantil, desde la solicitud de autorización de denominación ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, elaboración y firma del instrumento, hasta su

Gral. Sn Martín # 227 Guadalajara, Jalisco C.P. 44140

Tels. 3615-3010 3615-3520 3616-4949 3616-4948 Fax: 3616-4443 E-mail: colnotjal@infosel.net.mx



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

inscripción ante los Registros Federal de Contribuyentes y Público de Comercio, puede realizarse en un solo día. El presidente de este Colegio concluyó con lo siguiente: "El Notariado Jalisciense mucho se ha preocupado por el acontecer notarial, principalmente a través de dos funciones, la primera de ellas, es la de desregulación administrativa; la segunda, la de informática, además de hacer una exhortación a los compañeros notarios para que inicien los que no lo han hecho y los que ya están en posibilidad de hacerlo consoliden el uso de este medio; porque sabemos cuan importante para nosotros es el Registro y el uso del documento electrónico. Quisiera concluir con una idea: juntos autoridades y Notarios que tenemos la vivencia directa con nuestros clientes, podemos identificar los procedimientos que permitan la vigencia plena del estado de derecho, alcanzar el desarrollo económico y la seguridad jurídica que merece y nos reclama la sociedad mexicana".

II.- Como se señaló en el punto anterior, la constitución de una sociedad mercantil que no represente gran complejidad en cuanto a sus estatutos puede ser que en la práctica cotidiana, se realice en un solo día; sin embargo, el problema real es la obtención de las licencias para su operatividad, ya que dilatan su inicio de actividades al pretender obtener las constancias que avalen el apego a los planes de desarrollo y uso de suelo, licencias sanitarias y demás disposiciones de carácter administrativo, las que en algunas ocasiones retardan no días, sino meses y que nos comentan nuestros clientes, que aún cuando el costo de estas es muy bajo, sumando todos los costes por la demora en la apertura del negocio como son: el pago de la renta y nómina de empleados, alcanzan cuantías muy

Gral. Sn Martín # 227 Guadalajara, Jalisco C.P. 44140
Tels. 3615-3010 3615-3520 3616-4949 3616-4948 Fax: 3616-4443 E-mail: colnotjal@infosel.net.mx



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

elevadas, además de producirse el desaliento, respecto de lo cual advertimos que en los municipios de Guadalajara y Zapopan se ha implementado un programa interesante, en donde se otorga una licencia provisional para los giros denominados "blancos".

III.- El punto fino de la proliferación de sociedades mercantiles que sirvan como un soporte para el crecimiento económico no lo es la mera constitución, sino que las mismas perduren, ya que infortunadamente muchas de ellas que como sabemos son pequeñas o medianas empresas. No obstante los importantes esfuerzos realizados por la Secretaría de Economía, son liquidadas o suspenden actividades en una fecha cercana a la de su constitución, debido a problemas de mercado, capacitación, ausencia de estímulos fiscales, financiamiento o liquidez, por lo cual será necesario redoblar esfuerzos para otorgar apoyos técnicos que, bajo la supervisión de la Secretaría de Economía, podrían ser prestados mediante programas de servicio social por parte de las universidades, lo que adicionalmente produciría el efecto de vincular la educación al sector productivo y, aún más, serviría para que los recién egresados pudieran obtener la contratación, como ya sucede con egresados de la Escuela de Derecho de la Universidad de Guadalajara, quienes por virtud de un convenio prestan su servicio social en este



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

Colegio y en las Notarías de la entidad, terminando en muchos casos incorporados a la plantilla laboral.

En este mismo orden de ideas, bien valdría la pena analizar el marco legal de las pequeñas y medianas empresas, ya que conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, es el mismo que rige para las grandes corporaciones, sobre lo cual hacemos la comparativa de que en materia fiscal las obligaciones son distintas.

Por ejemplo, cuando se modificó la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la exposición de motivos se expresó que se proponía la reducción del número de accionistas de cinco a dos, en virtud de que la mayoría de sociedades mercantiles se referían a un socio verdadero y que para cumplir con la normatividad, requería de cuatro prestanombres por lo que con dicha reforma se evitaría la simulación (entendemos que bajo el esquema actual de dos socios no se acabó con la simulación, sino que simplemente se redujo).

Lo anterior, independientemente del problema que muchas veces se suscita en la práctica, en donde se cuestiona la validez de las asambleas de accionistas en cuanto a que el socio mayoritario que generalmente funge como



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

Administrador General Único de la sociedad aprueba sus propias cuentas, lo cual contradice el artículo 197 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV.- Las empresas enfrentan la problemática de su transmisión a segundas, terceras y ulteriores generaciones. Esta temática se abordó en el último Congreso del Notariado Español, verificado el mes de Mayo de 2005 en la ciudad de Barcelona, en donde participaron Legisladores, Magistrados y Empresarios. Como fruto de él se elaboraron varios volúmenes que contienen estudios interesantísimos, en donde se recomienda la sustitución de las Sociedades Anónimas por las de Responsabilidad Limitada, en que se incorpore un Consejo de Familia, la emisión de acciones de dos tipos: uno, que atribuyan derechos corporativos, el derecho a dividendos y el voto en las asambleas; otro, sólo el primero de ellos; incluir en el texto de la escritura social la cláusula arbitral para que en caso de existir alguna dificultad entre los accionistas-herederos, no se produzca una tragedia doble: se acabe la familia y se disuelva la sociedad; la posibilidad de que el albacea prolongue el ejercicio de su cargo por más de un año, sobre todo en referencia a los empresarios que tienen hijos con capacidades distintas.



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

Se abre la posibilidad de que en un mismo acto testamentario, puedan testar el empresario y su cónyuge y cuando se presente la eventualidad del fallecimiento del empresario, si éste mantiene hijos menores de edad y se requiere vender algún inmueble, no sea necesario, al igual que sucede en México, que una vez concluido el trámite sucesorio y adjudicado el inmueble, se tramiten las diligencias de jurisdicción voluntaria para realizar su venta, sino sólo con el consentimiento expreso del padre o madre y de los abuelos sobrevivientes, dentro del mismo juicio sucesorio.

V.- Contrariamente a lo señalado al inicio de esta comunicación, los honorarios notariales no constituyen un obstáculo para la formación de la sociedad mercantil, los cuales son con mucho inferiores a los que cobran en los Estados Unidos de Norteamérica los abogados a nuestros clientes mexicanos que deciden formar una sociedad en aquel país, quienes nos han informado que por esa asesoría pagan entre \$2,500.00 y \$ 3,000.00 dólares, los cuales se adicionan a los \$15.00 dólares que cobra el Notary Public.

Sobre este particular, debemos precisar que bajo el esquema del Notariado Latino, dentro del cual se encuentra inserto el notariado mexicano, para el ejercicio de esta función se requiere el título de Licenciado en Derecho, quien además debe

Gral. Sn Martín # 227 Guadalajara, Jalisco C.P. 44140
Tels. 3615-3010 3615-3520 3616-4949 3616-4948. Fax: 3616-4443 E-mail: colnotjal@infosel.net.mx



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

actuar con imparcialidad, de donde se desprende que el Notario se constituye como el receptor de la voluntad de todos los que requieren de su intervención, quien aplicando sus conocimientos jurídicos debe instrumentar el acto notarial, buscando la tutela de los derechos de todos los comparecientes, lo que lo diferencia de la actuación del abogado en general quien debe circunscribirse a salvaguardar los intereses de su cliente, destacando que en las diversas leyes del notariado se impone al Notario la obligación de explicar la trascendencia jurídica de los negocios por él autorizados, existiendo la taxativa de autorizar instrumentos en donde se contenga alguna injusticia notoria para alguno de los comparecientes, además de que los honorarios son fijados en una Ley. Por estas características y dentro del contexto de la globalización del Derecho, destacamos que en la comunidad europea es el notariado del tipo latino el que prevalece, aún más, según se evidenció durante el último Congreso Internacional del Notariado Latino, verificado precisamente en la Ciudad de México, Distrito Federal, durante el mes de octubre de 2004, existió nutrida participación de notarios provenientes de Japón, China y países que pertenecieron a la Europa del Este.

Se advierte que en Norteamérica, el notariado de Louisiana, corresponde al notariado de tipo latino, al igual que en la provincia de Québec y en los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo espíritu federalista sirvió de inspiración para la



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

adopción del sistema Federal Mexicano, el centralismo en materia comercial no existe, prueba de ello es que corresponde a cada una de las entidades federadas el otorgar las concesiones para el funcionamiento de la banca comercial, así como la fijación del porcentaje a que se sujeta el impuesto a las ventas (equivalente al impuesto al valor agregado), quien con base en ello traslada a la federación su cuota para los gastos que le corresponden, recordando que aún el ganador de la contienda por la Presidencia de la República, se obtiene no por la mayoría de votos estimada sobre la base del sufragio universal sino sobre el número de entidades que votan en determinado sentido.

De ello, podemos deducir que en Estados Unidos los honorarios profesionales para la constitución de una sociedad Mercantil no son uniformes para todo el país, ni siquiera dentro del mismo estado, porque los abogados convienen con cada uno de sus clientes el monto de los mismos y que como se expresó con antelación son con mucho superiores a los que se cubren en México, además de que en nuestro país constituye un honorario único por la constitución de la sociedad. La competitividad para estos servicios profesionales se produce con base a la calidad del servicio prestado.

Gral. Sn Martín # 227 Guadalajara, Jalisco C.P. 44140
Tels. 3615-3010 3615-3520 3616-4949 3616-4948 Fax: 3616-4443 E-mail: colnotjal@infoset.net.mx



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

Destacamos que en la Conferencia Nacional de Gobernadores realizada en la ciudad de Aguascalientes, el día 27 de mayo de 2005, se tomó un punto de acuerdo, en el sentido de considerar que la función notarial es competencia estatal.

VI.- Estimamos que en este momento el Servicio de Administración Tributaria ya incentiva a que el empresario ocurra ante fedatario que se encuentre incorporado al sistema de otorgamiento de cédulas fiscales en la propia notaría, las que afortunadamente ya superaron la idea inicial de las "provisionales", para constatar lo anterior basta trasladarse a las diversas oficinas de este órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda, en donde existen letreros que señalan dos caminos para obtener este documento, el primero de ellos, ocurriendo ante notario incorporado al sistema, en donde se le entrega de inmediato o, el segundo, referido a notarios que no se ubican en esta tesitura en donde el trámite que se realice en la oficina Hacendaria durará quince días; independientemente que en su página de Internet se contienen los nombres de los notarios que se encuentran afiliados a este sistema, de donde se desprende que como el empresario generalmente tiene urgencia para iniciar con la facturación, evidentemente recurrirá por el camino más breve, por ello en este momento la competitividad ya se está expresando.



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

VII.- Aprovechamos este conducto para sugerir la reflexión sobre algunos tópicos que podrían simplificar y aumentar la seguridad jurídica para la constitución de sociedades mercantiles:

1.- Se ha presentado el caso de que la Secretaría de Relaciones Exteriores autoriza el uso de una denominación, respecto de la cual, en el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual ya había sido registrado como marca o nombre comercial. Por ello, se sugiere realizar un cruce de información, entre el registro marcario y la Secretaría de Relaciones Exteriores para evitar este conflicto.

2.- Analizar la pertinencia de que continúe siendo este último ministerio quien autorice la denominación, que tuvo como motivación el hecho de supervisar la participación de extranjeros en las sociedades, para cumplir con la cláusula Calvo, tan es así que quien participa en dicho trámite es la Dirección de Permisos Artículo 27, y que su vigencia correspondía al periodo posterior a la segunda guerra mundial y de las economías cerradas, bástenos recordar la denominación de la anterior *Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera*.



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

3.- De trasladarse esta función a la Secretaría de Economía bien valdría la pena reagrupar a los servidores públicos de esta Dirección y por la importancia que merece el Registro de Sociedades Mercantiles, instituir un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía, que cuente con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, que podría denominarse *Sistema Registral Mercantil Electrónico*, lo que permitiría la unificación de bases de datos plasmados en un sistema de redes de comunicación de información, el cual se integraría de tres direcciones:

a).- La de Denominaciones, que se encargaría de manera exclusiva de la autorización de las denominaciones.

b).- Registral, que asumiría las funciones que en este momento desempeña la Dirección de Normatividad de la Secretaría de Economía en todo lo relativo a la inscripción de los actos en el Registro de Comercio.

c).- El Departamento de Inversión Extranjera, quien realizaría el registro de los accionistas que intervengan con el capital extranjero, como medida a llevar un control de la inversión extranjera en nuestro país.



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

Nos permitimos acompañar copia del documento que contiene la constitución y registro de una sociedad mercantil en un solo día .

Sin más de momento, agradecemos su atención a estas líneas y si existe un espacio en su agenda y lo estima pertinente, le solicitamos una audiencia, quedando a sus ordenes.

Guadalajara, Jal., Abril 24 de 2006

CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

LORENZO BAILON CABRERA
PRESIDENTE

HERIBERTO R. SANTANA MURILLO
SECRETARIO

Gral. Sn Martín # 227 Guadalajara, Jalisco C.P. 44140

Tels. 3615-3010 3615-3520 3616-4949 3616-4948 Fax: 3616-4443 E-mail: colnotjal@infosel.net.mx